



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 103- 2025-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 02 de junio del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 150-2025-MDSJB/OGA/EPC, en la que el Jefe General de Administración, solicita que se encargue al Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones - OTIC; Memorando N° 150-2025-MDSJB-OGA/EPC; Informe N° 041-2025-MDSJB/OGA-TIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 150-2025-MDSJB/OGA/EPC, en la que el Jefe General de Administración, solicita que se encargue al Ing. de Sistemas Edgar Eusebio Sulca Contreras como Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones - OTIC, el trámite de la plataforma de interoperatividad del Estado (PIDE) ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia de Consejo de Ministros PCM de la municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el artículo 8 del decreto legislativo 1412 "Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital" dispone que, La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, establece que este reglamento tiene por finalidad Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD menciona que en el caso de los gobiernos locales tipo B; D; E; F; y G, en el inciso 9.1.1 se menciona que, como formación tienen que ser titulados en carreras técnicas, tales como, computación e informática (...) o a fines a lo especificado. Por otro lado, en el inciso 9.2 se menciona que, los precitados gobiernos locales que, por razones de recursos y presupuesto, no cuentan con un profesional que cumpla con el perfil establecido en el numeral 9.1 del presente artículo, designan al responsable de la unidad de organización de tecnologías de la información o al que haga sus veces en la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2025-MDSJB/ALC, se ratifica la designación al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR funciones adicionales al cargo que tiene, al Ing. de Sistemas Edgar Eusebio Sulca Contreras, como Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones – OTIC, el trámite de la plataforma de interoperatividad del Estado (PIDE) ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia de Consejo de Ministros PCM de la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en atención a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1412 - ley de gobierno digital, normatividad conexas y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, la implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración; y, áreas competentes el fin cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL